

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-326

Surtido el emplazamiento, para representar a la demandada MARIA ELVIRA ROMERO DE NAVARRO y a LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUSCAPIR se designa como curador ad litem al abogado JOSE ESTERLING PERDOMO LLANOS. Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica sterlingper1@gmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte (20) días para contestar y que en caso que de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez